

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 11** *ORDEN 2815/2015, de 23 de abril, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura por la que se amplía el presupuesto consignado en la Orden 22712/2014, de 18 de noviembre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, de tramitación anticipada, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo con cargo al ejercicio de 2015.*

Mediante Orden 22712/2014, de 18 de noviembre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, de tramitación anticipada, se convocaron subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo con cargo al ejercicio de 2015.

En el artículo 3 de la mencionada Orden, se estableció el crédito presupuestario autorizado por cuantía estimada de 26.472.020,00 euros, indicando asimismo que se podrá ampliar la cuantía máxima del crédito asignado a esta convocatoria, como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito debidamente autorizada.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes se ha comprobado la insuficiencia del crédito inicialmente asignado, siendo necesario realizar una ampliación de dicho crédito. Esta insuficiencia se debe a la mayor contratación de trabajadores con discapacidad por parte de los Centros a partir de enero de 2015 como consecuencia de la mejora de la situación económica general, que supone una mayor previsión de gasto de coste salarial en el período enero-junio de 2015, y al incremento del Salario Mínimo Interprofesional para 2015 aprobado por el Consejo de Ministros en el mes de diciembre de 2014.

El artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales correspondiente fijará los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos de subvenciones cuya gestión han asumido las Comunidades Autónomas, y que se materializan en la correspondiente Orden Ministerial anual.

En la LX reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales celebrada el día 13 de abril de 2015 se ha aprobado la distribución de fondos para la aplicación de las medidas contenidas en el Programa de Activación para el Empleo en 2015 que las comunidades autónomas desarrollan en el ámbito de sus competencias de Políticas Activas, entre los que se encuentran los fondos para las ayudas a la integración laboral en los Centros Especiales de Empleo.

Por todo ello, y teniendo en cuenta, la disponibilidad del crédito presupuestario consignado en el Programa 241M-Promoción y Fomento del Empleo, subconcepto 48099, del vienente Presupuesto de la Comunidad de Madrid para 2015, es preciso ampliar en 2.900.000 euros la cuantía del crédito presupuestario establecido inicialmente en la Orden 22712/2014, de 18 de noviembre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, de tramitación anticipada, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo con cargo al ejercicio de 2015.

Con esta ampliación del presupuesto será posible atender las solicitudes de subvención de costes salariales presentadas, facilitar el mantenimiento del empleo y promover nuevas contrataciones de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,



DISPONGO

Artículo 1*Ampliación del presupuesto*

1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en la convocatoria de la Orden 22712/2014, de 18 de noviembre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, de tramitación anticipada, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo con cargo al ejercicio de 2015, se amplía en 2.900.000 euros la cuantía del crédito presupuestario establecido inicialmente, de manera que la Orden de ayudas quedará finalmente dotada con 29.372.020 euros para el ejercicio de 2015, imputados al programa 241M Subconcepto 48099 Políticas Activas de Empleo, Centro Gestor 200150000.

2. La publicación de esta Orden no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes.

Artículo 2*Recursos Administrativos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación

Se habilita a la titular de la Dirección General de Empleo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Efectos

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de abril de 2015.

La Consejera de Empleo, Turismo y Cultura,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

(03/14.982/15)

